



Piden reforzar la atención a personas con problemas de discapacidades psicosociales, para prevenir el suicidio

Boletín No. 5834

- El diputado Atanacio Luna (Morena) presentó iniciativa que reforma la Ley General de Salud

El diputado Raymundo Atanacio Luna (Morena) planteó una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a fin de reforzar la atención de calidad y los derechos de las personas con problemas de discapacidades psicosociales, para prevenir en ellos pensamientos de suicidio.

El documento, turnado a la Comisión de Salud, establece que la prevención y atención de los trastornos mentales, del comportamiento y de las discapacidades psicosociales se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Puntualiza que esta atención deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de esos servicios

Indica que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, incluirán en sus actividades el fomento y apoyo a la atención de las discapacidades psicosociales, mediante campañas de promoción de sus derechos, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación.

También, fomentarán y apoyarán la participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, del comportamiento y discapacidades psicosociales, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, entre sus acciones estará la detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales, del comportamiento y discapacidades psicosociales, preferentemente niñas, niños y adolescentes.

La reforma a los artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 incluye la atención de personas con trastornos mentales del comportamiento y discapacidades psicosociales, la evaluación diagnóstica integral y tratamientos integrales, y la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales.



Asimismo, la organización, operación y supervisión de establecimientos dedicados al estudio, tratamiento, rehabilitación e reintegración de estas personas a su familia y comunidad, mediante la creación de programas sociales y asistenciales como residencias y talleres protegidos, en coordinación con otros sectores, para la debida atención de estos pacientes.

Señala que será involuntario el internamiento, cuando por encontrarse la persona impedida para solicitarlo por sí misma, por incapacidad transitoria o permanente, sea solicitado por un familiar, tutor, representante legal o, a falta de los anteriores, otra persona interesada, que en caso de urgencia solicite el servicio y siempre que exista la intervención de un médico calificado, que determine la existencia de un trastorno mental, del comportamiento y discapacidades psicosociales y que debido a dicho trastorno existe un peligro grave o inmediato para sí mismo o para terceros.

Agrega que las autoridades sanitarias deberán coordinarse con los organismos públicos de protección a los derechos humanos para que los establecimientos dedicados a su atención sean supervisados continuamente, a fin de garantizar el respeto a sus derechos.

La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para los establecimientos que prestan dicha atención en la red del Sistema Nacional de Salud.

Los padres, tutores, quienes ejercen la patria potestad o quienes ostenten la representación legal de estas personas serán responsables de la guardia o custodia; las autoridades educativas y cualquier persona que esté en contacto con ellas, procurarán la oportuna y debida atención y podrán obtener orientación y asesoramiento en las instituciones públicas en la materia, con énfasis en niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.

En su argumentación, enfatiza que el suicidio puede estar vinculado a factores con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales, esta última se considerada una limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas. No obstante, resalta el texto que los suicidios pueden ser prevenibles.

Entre las disfunciones mentales que se asocian a la discapacidad psicosocial se encuentran la depresión, trastorno de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo y trastorno dual.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

19/01/2024

LEGISLATIVO

